



Presentation: ECORFAN ® 8th INTERNATIONAL CONGRESS  
SMEs in Latin America and the Caribbean: New Challenges  
accounting areas, auditing, entrepreneurship and innovation



RENIECYT

Registro Nacional de Instituciones  
y Empresas Científicas y Tecnológicas

2015-20795

CONACYT

## Booklets

RENIECYT - LATINDEX - Research Gate - DULCINEA - CLASE - Sudoc - HISPANA - SHERPA

UNIVERSIA - E-Revistas - Google Scholar - DOI - REDIB - Mendeley - DIALNET - ROAD - ORCID

**Title:** Impuestos diferidos – Impuestos a las Ganancias–  
NIC 12 – Secc 29 PYMES

**Author:** Lucia CASTRO-RUGEL

**Editorial label ECORFAN:** 607-8324

**BECORFAN Control Number:** 2017-02

**BECORFAN Classification (2017):** 271017-0116

**Pages:** 30

**RNA:** 03-2010-032610115700-14

### ECORFAN-México, S.C.

244 – 2 Itzopan Street  
La Florida, Ecatepec Municipality  
Mexico State, 55120 Zipcode  
Phone: +52 1 55 6159 2296  
Skype: ecorfan-mexico.s.c.

E-mail: [contacto@ecorfan.org](mailto:contacto@ecorfan.org)  
Facebook: ECORFAN-México S. C.

Twitter: @EcorfanC:

[www.ecorfan.org](http://www.ecorfan.org)

### Holdings

Bolivia	Honduras	China	Nicaragua
Cameroon	Guatemala	France	Republic of the Congo
El Salvador	Colombia	Ecuador	Dominica
Peru	Spain	Cuba	Haití
Argentina	Paraguay	Costa Rica	Venezuela
Czech Republic			

# NIC 12

## Base Legal Tributaria

- ❖ Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal
  - Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento.
  - En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.
    - Suplemento del Registro Oficial N° 405 de diciembre 29 de 2014
      - Artículo 9: Agrega un Artículo sin número después del Art. 10 de la LORTI
  
- ❖ Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal
  - Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones...
    - Decreto Ejecutivo N° 539, Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 407 de diciembre 31 de 2014
    - Artículo 10: Agrega un Artículo sin número después del Art. 28 del Reglamento para la Aplicación de la LORTI

# NIC 12

## ❖ Casos aceptados tributariamente:

1. Inventarios (ejemplo 1)
2. Contratos Onerosos
3. Desmantelamiento de Propiedades, Planta y Equipos
4. Deterioro de Propiedades, Planta y Equipos
5. Provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)
6. Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta
7. Activos Biológicos (ejemplo 2)
8. Pérdidas Tributarias (ejemplo 3)
9. Créditos Tributarios

❖ Presentación del Formulario 101

➤ Estado de Situación Financiera

ACTIVOS NO CORRIENTES							
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS			434	+		
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES			435	+		
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			436	+	
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			437	+	
		OTROS			438	+	

PASIVOS NO CORRIENTES					
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			572	+	

## ➤ Estado del Resultado Integral

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)						
		GENERACIÓN			REVERSIÓN	
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS		814	+		815	-
POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		816	+		817	-
POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO		818	+		819	-
POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		820	+		821	-
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)		822	+		823	-
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIDOS PARA LA VENTA		824	+		825	-
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	INGRESOS	826	-		827	+
	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS	828	+		829	-
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES					831	-
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS		832	+/-		833	+/-

## Normativa contable

### ❖ NIIF COMPLETAS

- NIC 12      Impuesto a las Ganancias
  - NIC 2    Inventarios
  - NIC 16   Propiedades, Planta y Equipo
  - NIC 36   Deterioro del Valor de los Activos
  - NIC 37   Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
  - NIC 41   Agricultura
  - NIIF 5    Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas
  - NIIF 15   Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes
    - NIC 11   Contratos de Construcción
    - NIC 18   Ingresos de Actividades Ordinarias

## Normativa contable

### ❖ NIIF para las PYMES

#### ➤ Sección 29 Impuesto a las Ganancias

- Sección 13 Inventarios
- Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo
- Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos
- Sección 21 Provisiones y Contingentes
- Sección 34 Actividades Especiales: Agricultura
- Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias

## RECONOCIMIENTO – NIC 12

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de **cualquier activo o pasivo**, **está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo**, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea **probable** que la **recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores** (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.



# IMPUESTOS A LAS GANANCIAS – NIC 12

## ❖ Definiciones

- Impuesto a las ganancias
  - Son todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales.
- Ganancia (Pérdida) fiscal
  - Es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).
- Ganancia (Pérdida) contable
  - Es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.
- Gasto por el impuesto a las ganancias
  - Es el importe total que se determina de la ganancia neta del periodo, conteniendo tanto el gasto por impuesto corriente como el gasto por impuesto diferido.
- Impuesto corriente
  - Cantidad de impuesto a pagar o por recuperar basado en el resultado gravable del período vigente o períodos pasados

## ❖ Definiciones.

### ➤ Impuesto diferido

- Impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros como resultado de transacciones anteriores.

### ➤ Activos por impuestos diferidos

- Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles; la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.
  - (casos aceptados tributariamente)

### ➤ Pasivos por impuestos diferidos

- Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

### ➤ Diferencias temporarias (imponibles o deducibles)

- Residuo entre el valor contable de los activos, pasivos y sus bases fiscales – si la entidad espera que el tema afectará a las futuras ganancias sujetas al impuesto.

### ➤ Base fiscal

- La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.
- Algunas partidas tienen base fiscal aunque no figuren reconocidas como activos ni pasivos en el estado de situación financiera.

## ❖ Diferencias temporarias

- Pueden surgir en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo.
- Pueden surgir cuando un evento no se reconoce como activo o pasivo pero ese evento sí tiene una base fiscal.
- Pueden surgir después del reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce en el resultado en un período y en la ganancia fiscal en otro período.

Pueden surgir cuando la base fiscal del activo o pasivo cambia, pero estos nunca afectarán el importe en libros

- ❖ Se reconocerá:
  - Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
  - Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
  - Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.
- ❖ Se reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos diferidos **como gasto** por el impuesto a las ganancias en resultados.
- ❖ Se **medirá** un activo o pasivo por impuestos diferidos **usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas**, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa.
- ❖ No se clasificará ningún activo (o pasivo) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

❖ Se generan los pasivos y activos por impuestos diferidos conforme al siguiente análisis contable:

PARTIDA CONTABLE ANALIZADA		PARTIDA DE IMPUESTO DIFERIDO GENERADA
ACTIVO	PASIVO	
Contable MAYOR QUE Fiscal	Contable MENOR QUE Fiscal	Pasivo por ID
Contable MENOR QUE Fiscal	Contable MAYOR QUE Fiscal	Activo por ID

❖ Se genera un Activo por Impuesto Diferido por pérdidas fiscales y créditos fiscales de ejercicios anteriores.

# Caso 1: Inventarios

## ❖ Disposición Tributaria

- Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente.
- El impuesto diferido por este concepto podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.

## ❖ Disposición contable

- Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.
- Valor neto realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.
- El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído.
- Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado.
- Los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.
- Se realizará una nueva evaluación del valor neto realizable en cada periodo posterior. . .

# Ejemplo 1: Valor Neto Realizable de Inventarios (caso 1)

Una empresa posee un inventario con un costo de USD 150 y un PVP de USD 180. Al 31 de diciembre de 2016, el inventario se ha deteriorado en su valor, estimándose su nuevo PVP esperado en USD 160, los gastos para lograr su venta en USD 35 y, por lo tanto, su valor neto realizable de USD 125. La empresa vende el inventario el 25 de septiembre de 2017 por USD 160 e incurre en los gastos estimados.

Solución:

Al momento de la adquisición del inventario se realizó el siguiente registro:

Tipo de Cta.	Cuentas	Debe	Haber
Activo	Inventarios	150,00	
Activo	Bancos		150,00



•Al 31 de diciembre de 2016, **se reconoce y registra la pérdida por deterioro** de la siguiente forma:

**Valor Neto Realizable = PVP Esperado – Gastos para lograr la Venta**

**Valor Neto Realizable = 160 – 35 = 125**

**Pérdida por Deterioro de Inventarios = (Costo Histórico – Valor Neto Realizable) > 0**

**Pérdida por Deterioro de Inventarios = 150 – 125 = 25**

Tipo de Cta.	Cuentas	Debe	Haber
Gasto	Pérdida por deterioro de inventarios	25,00	
Activo	Deterioro del valor de inventarios		25,00

Estado del Resultado Integral	NIIF	LORTI	Diferencia
Ventas netas	0,00	0,00	
Costo de ventas	0,00	0,00	
Utilidad bruta	0,00	0,00	
Gastos de ventas	0,00	0,00	
Pérdida por deterioro de inventarios	-25,00	0,00	-25,00
Resultado antes de PT e IR	-25,00	0,00	22%
Gasto (Ingreso) por IR	-5,50	0,00	-5,50

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)						
	GENERACIÓN			REVERSIÓN		
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814	+	<b>25</b>	815	-	

❖ El impuesto diferido por los inventarios se analiza y reconoce de la siguiente forma:

Fecha	Bases de Análisis		Diferencia Temporaria	Tasa de IR	Impuesto Diferido		
	Contable	Fiscal			Saldo	Variación	Partida
01-01-16	0,00	0,00	0,00	22%	0,00	-	-
31-12-16	125,00	< 150,00	-25,00	22%	-5,50	-5,50	Activo

❖ Se generan los pasivos y activos por impuestos diferidos conforme al siguiente análisis contable:

PARTIDA CONTABLE ANALIZADA		PARTIDA DE IMPUESTO DIFERIDO GENERADA
ACTIVO	PASIVO	
Contable MAYOR QUE Fiscal	Contable MENOR QUE Fiscal	Pasivo por ID
Contable MENOR QUE Fiscal	Contable MAYOR QUE Fiscal	Activo por ID

- ❖ El 31 de diciembre de 2016, el registro por los impuestos corriente y diferido, correspondiente es:

<b>Tipo de Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto	Impuesto a la renta del periodo (causado)		
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		
Activo	Activo por impuestos diferidos	5,50	
Gasto	Impuesto a la renta del periodo		5,50

- ❖ Al momento de la venta del inventario se realizaron los siguientes registros:

<b>Tipo de Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo	Bancos	160,00	
Ingreso	Ventas		160,00
Gasto	Costo de ventas	125,00	
Activo	Deterioro del valor de inventarios	25,00	
Activo	Inventarios		150,00
Gasto	Gastos de Ventas	35,00	
Activo	Bancos		35,00

<b>Estado del Resultado Integral</b>	<b>NIIF</b>	<b>LORTI</b>	<b>Diferencia</b>
Ventas netas	160,00	160,00	
Costo de ventas	-125,00	-150,00	25,00
Utilidad bruta	35,00	10,00	
Gastos de ventas	-35,00	-35,00	
Pérdida por deterioro de inventarios	0,00	0,00	
Resultado antes de PT e IR	0,00	-25,00	22%
<b>Gasto (Ingreso) por IR</b>	<b>0,00</b>	<b>-5,50</b>	<b>5,50</b>

<b>GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)</b>						
	<b>GENERACIÓN</b>			<b>REVERSIÓN</b>		
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814	+		815	-	<b>25</b>

❖ El impuesto diferido por los inventarios se analiza y reconoce de la siguiente forma:

Fecha	Bases de Análisis		Diferencia Temporaria	Tasa de IR	Impuesto Diferido		
	Contable	Fiscal			Saldo	Variación	Partida
01-01-16	0,00	0,00	0,00	22%	0,00	-	-
31-12-16	125,00	< 150,00	-25,00	22%	-5,50	-5,50	Activo
25-09-17	0,00	= 0,00	0,00	22%	0,00	5,50	Activo

❖ El 25 de septiembre de 2017, el registro por los impuestos corriente y diferido, correspondiente es:

Tipo de Cta.	Cuentas	Debe	Haber
Gasto	Impuesto a la renta del periodo (causado)		
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		
Gasto	Impuesto a la renta del periodo	5,50	
Activo	Activo por impuestos diferidos		5,50

## Caso 7: Activos Biológicos

### ❖ Disposición Tributaria

- Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, **medidos con cambios en resultados**, durante su período de transformación biológica, **deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de renta.**
- Adicionalmente, estos conceptos **no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores**, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.
- **En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta**, para lo cual se deberán considerar los ingresos de dicha operación y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, para efectos de la determinación de la base imponible.
- En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil.

El SRI podrá emitir su correspondiente resolución

## ❖ Requerimientos Contables

- Un activo biológico es un animal vivo o una planta.
- Producto agrícola es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad.
- La transformación biológica comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.
- **Los costos de venta son los costos** incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.
- Un grupo de activos biológicos es una agrupación de animales vivos, o de plantas, que sean similares.
- Un **activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final** del periodo sobre el que se informa, **a su valor razonable menos los costos de venta.**
- Los **productos agrícolas cosechados o recolectados** que procedan de activos biológicos de una entidad **se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección.** Tal medición es el costo a esa fecha, cuando se aplique la NIC 2.
- La medición del valor razonable de un activo biológico, o de un producto agrícola, puede verse facilitada al agrupar los activos biológicos o los productos agrícolas de acuerdo con sus atributos más significativos, como por ejemplo, la edad o la calidad.



- La entidad seleccionará los atributos que se correspondan con los usados en el mercado como base para la fijación de los precios.
- **Las ganancias o pérdidas surgidas** en el reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos de venta y por un cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico **deberán incluirse en la ganancia o pérdida neta del periodo en que aparezcan.**
- Se presume que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable.
  - Sin embargo, esa presunción puede ser refutada, sólo en el momento del reconocimiento inicial, en el caso de los activos biológicos para los que no estén disponibles precios cotizados de mercado, y para los cuales se haya determinado claramente que no son fiables otras mediciones alternativas del valor razonable.
- En tal caso, estos activos biológicos deben ser medidos a su costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.
- **Una vez que el valor razonable de estos activos biológicos pase a medirse de forma fiable,** la entidad **debe medirlos a su valor razonable** menos los costos de venta.

## Ejemplo 2: Medición de los activos biológicos (caso 7)

Una empresa adquiere a inicios de 2016 un activo biológico por un valor de USD 550. Durante el 2016, los costos de transformación biológica son de USD 725. Al cierre del 2016, el valor razonable menos los costos de venta del activo biológico es de USD 2.400. La empresa vende el activo biológico el 14 de enero de 2017 por USD 2.500 con una comisión de venta –por pagar– de USD 25. Durante esos 14 días no se incurrieron en costos de transformación biológica.

Solución:

❖ Al momento de la adquisición del activo biológico se realizó el siguiente registro:

<b>Tipo de Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo	Activo biológico	550,00	
Activo	Bancos		550,00

❖ Por los costos de transformación biológica se realizó –en resumen– el siguiente registro:

<b>Tipo de Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto	Costos de transformación	725,00	
Activo	Bancos		725,00

- ❖ Al 31 de diciembre de 2016, se reconoce y registra la ganancia por valor razonable de la siguiente forma:

Tipo de Cta.	Cuentas	Debe	Haber
Activo	Activo biológico	1.850,00	
Ingreso	Ganancia por medición a valor razonable		1.850,00

Estado del Resultado Integral	NIIF	LORTI	Diferencia
Ganancia por VR de activos biológicos	1.850,00	0,00	1.850,00
Gastos de transformación	-725,00	0,00	-725,00
Resultado antes de PT e IR	1.125,00	0,00	1.125,00
<b>Gasto (Ingreso) por IR</b>	<b>247,50</b>	<b>0,00</b>	<b>247,50</b>

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)							
		GENERACIÓN			REVERSIÓN		
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	INGRESOS	826	-	1.850	827	+	
	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS	828	+	725	829	-	

❖ impuesto diferido por el activo biológico se analiza y reconoce de la siguiente forma:

Fecha	Bases de Análisis		Diferencia Temporaria	Tasa de IR	Impuesto Diferido		
	Contable	Fiscal			Saldo	Variación	Partida
01-01-16	0,00	0,00	0,00	22%	0,00	-	-
31-12-16	2.400,00	> 1.275,00	1.125,00	22%	247,50	247,50	Pasivo

❖ Se generan los pasivos y activos por impuestos diferidos conforme al siguiente análisis contable:

PARTIDA CONTABLE ANALIZADA		PARTIDA DE IMPUESTO DIFERIDO GENERADA
ACTIVO	PASIVO	
Contable MAYOR QUE Fiscal	Contable MENOR QUE Fiscal	Pasivo por ID
Contable MENOR QUE Fiscal	Contable MAYOR QUE Fiscal	Activo por ID

El 31 de diciembre de 2016, el registro por los impuestos corriente y diferido, correspondiente es:

<b>Tipo de Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Gasto	Impuesto a la renta del periodo (causado)		
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		
Gasto	Impuesto a la renta del periodo	247,50	
Pasivo	Pasivo por impuestos diferidos		247,50

El 14 de enero de 2017, se reclasifica el activo biológico a inventarios por su decisión de venta:

<b>Tipo de Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo	Inventarios	2.475,00	
Activo	Activo biológico		2.400,00
Ingreso	Ganancia por medición a valor razonable		75,00

El 15 de enero de 2017, se registra la venta y su correspondiente comisión de ventas (costo de venta):

<b>Tipo d Cta.</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Activo	Bancos (Cuentas por cobrar)	2.500,00	
Pasivo	Comisiones por pagar		25,00
Activo	Inventarios		2.475,00

Estado del Resultado Integral	NIIF	LORTI	Diferencia
Ventas	0,00	2.500,00	-2.500,00
Costo de Ventas	0,00	-1.275,00	1.275,00
Utilidad bruta	0,00	1.225,00	-1.225,00
Ganancia por VR de activos biológicos	75,00	0,00	75,00
Gastos de transformación	0,00	0,00	0,00
Gastos de ventas	0,00	-25,00	25,00
Resultado antes de PT e IR	75,00	1.200,00	-1.125,00
<b>Gasto (Ingreso) por IR</b>	<b>16,50</b>	<b>264,00</b>	<b>-247,50</b>

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)							
		GENERACIÓN			REVERSIÓN		
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	INGRESOS	826	-		827	+	1.850
	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS	828	+		829	-	725

❖ El impuesto diferido por el activo biológico se analiza y reconoce de la siguiente forma:

Fecha	Bases de Análisis		Diferencia Temporaria	Tasa de IR	Impuesto Diferido		
	Contable	Fiscal			Saldo	Variación	Partida
01-01-16	0,00	0,00	0,00	22%	0,00	-	-
31-12-16	2.400,00	> 1.275,00	1.125,00	22%	247,50	247,50	Pasivo
14-01-17	0,00	= 0,00	0,00	22%	0,00	-247,50	Pasivo

El 14 de enero de 2017, el registro por los impuestos corriente y diferido, correspondiente es:

Tipo de Cta.	Cuentas	Debe	Haber
Gasto	Impuesto a la renta del periodo (causado)		
Pasivo	Impuesto a la renta por pagar		
Pasivo	Pasivo por impuestos diferidos	247,50	
Gasto	Impuesto a la renta del periodo		247,50



**ECORFAN®**

**© ECORFAN-Mexico, S.C.**

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BECORFAN is part of the media of ECORFAN-Mexico, S.C., E: 94-443.F: 008- ([www.ecorfan.org/](http://www.ecorfan.org/) booklets)